PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO 146

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 149 POR LA VIVIENDA ROL 157, AMBAS DE LA POBLACION VOLCAN SAN JOSE, 1ª Y 2ª ETAPAS, COMUNA DE PUENTE ALTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/
SANTIAGO, 00164 18.ENE.10

VISTOS:

a) El D.S. 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores que reglamentan el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;

b) La Resolución Exenta Nº 4160 del 23.09.1996 que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido por la vivienda Rol 149 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ubicada en Los Queltehues Nº 0250-A, Departamento 21, a doña Juana Magdalena Ubilla Urrutia, entre otros, cuyo dominio se encuentra inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto a Fojas 8.152, Nº 10.138, correspondiente al año 1996;

c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 04.01.2010 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto anterior se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha el alzamiento de hipoteca y prohibición respectivo;

d) La Resolución Exenta Nº 993 de fecha 07.03.2005 que complementa la Resolución Exenta Nº 3275 de fecha 18.07.2002, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que incorpora a 27 postulantes en la Alternativa Nº 3 del Plan Piloto Movilidad Habitacional, entre quienes figura la persona individualizada en el Visto b);

e) La Resolución Exenta Nº 4162 del 18.08.2006 que modifica las Resoluciones Exentas Nº 1143 del 20.03.2001, Nº 2546 del 21.06.2001 y Nº 3275 del 19.07.2002 y acepta cambio de alternativa escogida por 76 beneficiarios de la Alternativa Nº 3 por la Alternativa Nº 1 del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra la Sra. Ubilla Urrutia;

f) El contrato de compraventa de fecha 02.01.2003, protocolizado bajo el Nº 190 de los registros de la Notaría Pública de Doña Maria Gloria Acharán Toledo, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquiere de doña Mónica Georgina Burgos González el inmueble Rol 157 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto ubicado en Los Queltehues Nº 0250-B, Departamento Nº 11, por el precio de $3.298.541, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas Nº 458, Nº 692 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto correspondiente al año 2003;

g) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto anterior la cual fue entregada como nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente a la Sra. Juana Magdalena Ubilla Urrutia conforme a Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 07.03.2005;

h) La Resolución Exenta N° 4911 del 06.11.2002 del Equipo de Tasaciones del Departamento Técnico de Apoyo del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de 2.306 viviendas reparadas de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, que reemplaza la Resolución Exenta Nº 1164 del 17.04.1995 del Departamento Técnico de Apoyo de este Servicio, entre las que figura el inmueble singularizado en el Visto f) precedente, cuyo valor asciende a UF 289;

i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que contempla que parte de los precios de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;

j) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

k) El D.S. Nº 50 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 149 POR LA VIVIENDA ROL 157, AMBAS DE LA POBLACION VOLCAN SAN JOSE, 1ª Y 2ª ETAPAS, COMUNA DE PUENTE ALTO.

RESOLUCIÓN:

1.- Autorizase la permuta del inmueble Rol 149 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ubicado en Los Queltehues Nº 0250-A, Departamento 21, de propiedad de la postulante del Plan Piloto Movilidad Habitacional, Sra. JUANA MAGDALENA UBILLA URRUTIA, cédula de identidad Nº 8.345.673-6, soltera, por el inmueble Rol 157de la misma población, ubicado en Los Queltehues Nº 0250-B, Departamento Nº 11 de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;

2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 157 de la población Volcán San José, 1ª y 2ª Etapas, comuna de Puente Alto, ubicado en Los Queltehues Nº 0250-B, Departamento Nº 11, es el equivalente a UF 289 según se indica en la Resolución citada en el Visto h), y el precio de la vivienda Rol 149 de la misma población, ubicado en Los Queltehues Nº 0250-A, Departamento 21, es el equivalente a UF 239,88. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 49,12 será enterada por doña Juana Magdalena Ubilla Urrutia con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;

3.- El Equipo de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio extenderá el respectivo contrato de permuta a la Sra. Ubilla Urrutia en los términos señalados en el Resuelvo Nº 2 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar las hipotecas y prohibiciones inscritas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

PMC.NGV.NBV.COS.fgc

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION DE DEUDAS
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. DE GESTION INMOBILIARIA
- DEPTO. DE COORDINACION OPERACIONAL
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- SUBDEPTO DE ASIGNACIONES
- EQUIPO DE TITULOS
- **EQUIPO ESCRITURACION PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL (2do. Piso con Antecedentes)**
- EQUIPO PLAN PILOTO MOV. HABITACIONAL TERRENO (SERRANO 45 5º Piso)
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES CENTRAL
- ARCHIVO
- PROYECTO Nº 0031

NO AFECTA PRESUPUESTO
15 ENE 2010

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE